

lleva a tenerlos en cuenta en la justa medida, sin olvidar que se trata de problemas jurídicos, con graves implicaciones morales, que han de ser resueltos con criterios de justicia, teniendo muy presente el bien de las almas. *Bonum animarum* que, como se advierte en las conclusiones finales, tal vez se ha buscado últimamente alguna vez, en sentido opuesto al *bonum sacramenti*.

En este terreno, otro de los propósitos de la obra que comentamos es, precisamente, confirmar la validez sustancial de los principios en que se basa la praxis, ya dilatada, de la Sagrada Congregación —teniendo en

cuenta los nuevos conocimientos médicos— frente a ciertas corrientes innovadoras que, partiendo de un concepto idealizado de consumación o pretendiendo un tratamiento «más 'dinámico' de la indisolubilidad en la praxis procesal», han tratado de ampliar excesivamente la figura de la dispensa *super rato*.

Un apéndice final enriquece aún más el documentado estudio, con normas expresivas de la mente y praxis de la Curia. Servirá sin duda de ulterior orientación a quienes tengan que decidir la incoación o el proseguimiento de estas causas.

JOSÉ-T. MARTÍN DE AGAR

#### ESCRITOS DE A. C. JEMOLO

A. C. JEMOLO, *Tra diritto e storia (1960-1980)*, 1 vol. XII-560 págs. Milano, Casa Editrice dott. A. Giuffrè, 1982.

Los profesores Pietro Gismondi, Luigi De Luca, Lorenzo Spinelli y Domenico Barillaro han reunido en este volumen una selección de treinta y cinco artículos, escogidos entre los escritos por el maestro Arturo Carlo Jemolo durante los años 1960-1980; es decir, en el arco de tiempo que transcurre desde su jubilación hasta que cumplió los noventa años.

Ahora, tras el fallecimiento de Jemolo —y del de uno de los recopiladores del volumen: Domenico Barillaro— este libro, además de constituir una fuente fundamental para conocer la obra de uno de los más importantes canonistas y eclesiasticistas del siglo XX, cobra el valor entraña-

ble de testimonio de sus afanes e inquietudes, de su sensibilidad histórica y jurídica, de su actitud ante los problemas religiosos, culturales, sociales y políticos, durante la última etapa de su dilatada y fecunda vida de estudioso y escritor.

Los trabajos aparecen en este libro por orden cronológico. Casi todos se publicaron inicialmente en revistas y obras colectivas; pero se han incluido también en el volumen tres estudios aparecidos en el libro del autor *I problemi pratici della libertà* (2.<sup>a</sup> edición, Milano 1972) y tres capítulos de la quinta edición de las *Lezioni di diritto ecclesiastico* (Milano 1979). Esta inclusión, aunque haya obligado a

prescindir de otros escritos no recogidos en volúmenes, me parece acertadísima. Los tres primeros —dedicados a un tema tan central en el pensamiento de Jemolo como el de la libertad— ayudan a captar mejor el alcance de este término en la mente del autor y a comprender el sentido de las numerosas páginas en las que lo utiliza. En cuanto a los materiales procedentes de las *Lezioni*, basta observar la naturalidad con que se insertan en el conjunto del volumen para darse cuenta que el Jemolo profesor es el mismo de sus ensayos y sus estudios: un hombre de vigorosa personalidad y rica cultura, que enseña los temas de su especialidad desde una armónica comprensión del hombre y de la historia. Por ello estas lecciones, modélicas desde una perspectiva didáctica, se leen por quienes ya no somos estudiantes con el mismo interés que sus análisis de temas técnicos muy concretos y que sus ensayos, abiertos a amplísimos panoramas.

Los temas tratados en los trabajos recogidos en el volumen que aquí se comenta son variadísimos: Iglesia y Estado en Italia; problemas fundamentales de Teoría del Derecho; valoraciones acerca del Estado y de la Constitución, puntos de vista sobre la vida religiosa del pasado y del presente, aspectos concretos significativos de la cultura italiana y occidental, temas de Derecho Eclesiástico ... Es la obra de un jurista, abierto siempre a la historia, a la cultura, incluso a la sociología ... y que, sin embargo, al estudiar cuestiones jurídicas, al mismo tiempo que parece desinteresarse de las frías abstracciones desvinculadas de la realidad y buscar siempre los presupuestos históricos, políticos y sociales de las normas, nunca pierde el sentido de la pureza metódica for-

mal, que está siempre presente en la obra de los grandes maestros del Derecho.

No tiene, sin embargo, sentido que yo pretenda descubrir a estas alturas la importancia de la obra de escritor de Arturo Carlo Jemolo, de la que este libro no es más que uno de sus muchos frutos. Tampoco me parece oportuno entresacar las fundamentales afirmaciones contenidas en el volumen. Esto lo hacen con elegancia y finura Gismondi, De Luca, Spinelli y Barillaro en la *prefazione*. Me limitaré a apuntar algunas de las muchas reflexiones que me ha sugerido la atenta y gratísima lectura del libro.

Estamos ante la obra de un hombre que en su ancianidad no perdió su agudísima lucidez. Por ello esta obra tardía tiene la gran riqueza de la madurez, sin perder un ápice de la fuerza de sus obras juveniles. Hay sí serenidad, ese buen sentido que cimenta la experiencia, pero nunca conformismo.

El Jemolo de la juventud, fuertemente influido por el espíritu liberal del Resurgimiento italiano, hace de esa actitud un talante y una ética, en la que se fundamentan los ideales que alienta y su visión de los fenómenos que critica: así le vemos enjuiciar, desde las costumbres juveniles de los últimos decenios hasta las novedades de la vida de la Iglesia. Un inconformismo ante la pérdida de la nitidez de perfiles del Estado de Derecho, se manifiesta de modo particularmente sugerente en sus críticas a la Constitución italiana.

Jemolo, defensor de valores éticos de raíces liberales, aparece también en este libro como fervoroso creyente. ¿Fue un católico liberal? Si por esto se entiende un defensor de la concepción liberal del Estado que es, al mis-

mo tiempo, un católico, no habría nada que objetar a la calificación. En cambio, si por católico liberal se entiende un creyente que cede ante las ambigüedades del movimiento modernista, hay que advertir que Jemolo se muestra fiel a la integridad de la fe de la Iglesia, aunque muestre simpatía por las personas que alentaron

aventuras de dudosa ortodoxia. Sus páginas en las que habla de Galileo, Manzoni y de personajes contemporáneos suyos —especialmente lo que escribe sobre Buonaiuti— son, al respecto, muy elocuentes.

PEDRO LOMBARDÍA

## HISTORIA DEL DERECHO CANONICO

*Synodicon Hispanum*, dirigido por A. GARCÍA Y GARCÍA, III. Astorga, León y Oviedo. Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid 1984, XXI + 668 págs.

Es siempre motivo de profunda satisfacción comprobar que una empresa científica de altos vuelos supera la fase inicial, en que podía aparecer aún como un gran interrogante, para convertirse en realidad cuajada y madura, con inequívocas garantías de que llegará a coronarse felizmente. Y, más aún, que llegará pronto a esa meta, a juzgar por el ritmo que han impreso a su trabajo el Prof. García y García y el eficiente equipo de colaboradores que participan en la preparación del *Synodicum*. Diez son en total los tomos programados y el que acaba de editarse y aquí reseñamos es ya el tercero, tanto en el esquema del Plan general de la obra como en el orden cronológico de su publicación.

Federico B. Aznar Gil, Francisco Cantelar Rodríguez, Javier Fernández Conde, Antonio García y García. José Luis Pérez de Castro y José Sánchez Herrero han contribuido a la preparación de este volumen, bien pre-

parando la edición de los textos, bien revisando la labor realizada por sus compañeros de equipo. P. A. Linehan ha participado también en la revisión de las Instrucciones a los sínodos. 42 sínodos de las diócesis de Astorga, León y Oviedo han sido reseñados en el presente volumen: 2 del siglo XIII, 18 del XIV, 9 del XV y 13 del XVI. De la mitad de estos 42 sínodos —de 21— se ha conservado el texto, que se edita aquí críticamente. De los otros 21 ha llegado tan sólo la noticia de su celebración. Por diócesis, el número más alto de sínodos de este período corresponde a la diócesis de Oviedo —con 21— seguida de León, con 16, figurando en último lugar Astorga, con sólo 5 sínodos.

El presente volumen presenta la misma estructura que los anteriores. Una introducción general precede al conjunto de sínodos correspondiente a cada diócesis; y un estudio particular figura como encabezamiento de